

ORDENANZA N°: 105

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Sr. Sebastián Pablo Rujinsky, D.N.I. 26.105.176, CUIT/L 20-26105176-2, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle La Rioja 165 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y la Sra. Heliana Noe Ghibaudo, D.N.I. 28.486.211, CUIT/L 27-28486211-8, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Independencia 218 de la localidad de Pozo del Molle, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTES/BENEFICIARIOS. La presente cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como “un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03has; 8603 mts.; 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°54/06.- El Inmueble se designa como LOTE N°20 – Manzana “B”, que mide: 11m. de frente sobre calle Ramón J. Cárcano, por 32.45m. de fondo, lo que hace una superficie total de 356,91m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M113 P12 L12” y “un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, formada por la Quinta Número Dieciséis del Plano de Loteo “San Ramón”, con una superficie total de 03 has.; 8603mts., 864 cmt. Cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas y que

se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°54/06, descripto como: LOTE N°13 de la MANZANA “B”, hoy MANZANA “77”, que mide y linda: 11mt. de frente al Sud-Oeste sobre Avda. Ramón J. Cárcano, 30,99mt. En su costado Nor-Oeste que linda con el lote 14, de fondo 15,23mt. Que linda al Nor-Este con el lote 18; y 38,35mt. al Sud-Este que linda en parte con los lotes 12 y 8, todos de la misma manzana y subdivisión, lo que hace una superficie total de 381,29MT2. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M113 P13 L13”. –

Artículo 2: Los inmuebles descriptos en el artículo primero ingresarán como bienes del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00280**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios y cedentes, los inmuebles de que se tratan serán transferidos por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/05/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 492/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 31/05/2018